ACTA NUMERO 33
20-NOVIEMBRE-2025
TRIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., siendo las 15:27 horas del día 20 de noviembre del 2025, se reunieron en el Salón de Cabildo del edificio que ocupa el Honorable Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., los siguientes integrantes del cuerpo edilicio:

- L.E.P. Isis Ayde Díaz Hernández – Presidenta Municipal Constitucional.
- Lic. Ana Laura Muñoz Hernández- Sindico Municipal
- Prof. Enrique Donjuán González – Regidor de Mayoría relativa
- Lic. Oscar Jiménez Martínez – Primer Regidor de Representación Proporcional
- C. Andrea Padrón Rosas -Segunda Regidora de Representación Proporcional
- C. Antelmo Martínez Martínez – Tercer Regidor de Representación Proporcional independiente
- C. Juana Elvia Llamas Donjuán Cuarta Regidora de Representación Proporcional
- Lic. Iris Johelan López Alonzo – Quinta Regidora de Representación Proporcional

Así como el secretario general del Ayuntamiento, Lic. Eduardo Rojas Reyes.

La sesión se celebra conforme a lo establecido en los artículos ,17, 19, 20, 21 fracción II y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como los artículos 14, 15, 16, 18, 25 y 28 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Santa María del Río.

ORDEN DEL DÍA

I.Lista de asistencia
II. Declaración de quórum y validez de la sesión
III. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día
IV. Lectura y, en su caso, aprobación del acta anterior
V. Presentación y su caso la aprobación del anteproyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2026.
VI. Asuntos Generales
VII. Clausura

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Se pasa lista de asistencia, notificando el secretario del Ayuntamiento que se cuenta con el quórum legal requerido.

SEGUNDO. La presidenta Municipal declara formalmente abierta la sesión con fundamento en el artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 19 del Reglamento Interno del Ayuntamiento.

TERCERO. El secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al orden del día, mismo que es aprobado por mayoría con 6 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones.

CUARTO. A petición de algunos integrantes de cabildo se propone dar lectura, así como aprobar la trigésima acta de cabildo, con fecha de 14 de Noviembre del 2025,

estando los integrantes de cabildo de acuerdo es aprobado por mayoría con 5 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

QUINTO. Continuando con el orden del día la presidenta Municipal pide al secretario dar lectura al punto número cinco que se refiere Presentación y su caso la aprobación del anteproyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2026. (anexo)

Por lo que se concede el uso de la voz a la Tesorera Municipal, L.A. Isaura Natali Escobar Ávila, para que exponga el tema a Cabildo y, de esta manera, las y los integrantes tengan conocimiento y puedan plantear sus dudas para el desahogo correspondiente.

La Lic. Isaura Natali Escobar Ávila, Tesorera Municipal, menciona que es una iniciativa que compartió mediante correo electrónico al Secretario y que aún realizó algunas modificaciones derivadas de información que estaba pendiente de integrarse. Asimismo, en la última revisión realizada el día de hoy se percató de que faltaban algunos cambios enviados por el área de Comercio, particularmente una tabla que ya se encuentra incorporada en la propuesta de Ley.

Explica que el documento se presenta en dos versiones: una formal, en blanco, y otra en la que, para facilitar la identificación, los cambios se resaltan en color amarillo. Señala que no se hicieron tantas modificaciones respecto de la Ley vigente para este año; únicamente en algunos conceptos se amplían o detallan más los rubros.

En la parte de la exposición de motivos, señala que es muy similar a la del año anterior, con la diferencia de que se remarca un poco más la justificación de las tarifas del agua, debido a que se tuvo un convenio con CONAGUA mediante el cual se obtuvieron recursos destinados a la rehabilitación e incluso a la apertura de un nuevo pozo de agua. Esto, al momento de realizar los cálculos, arroja un porcentaje muy elevado en la actualización que debe aplicarse a las tarifas.

Explica que dicha fórmula es una metodología establecida por la Norma Oficial Mexicana y que el formato es remitido por el IFSE, siendo necesario únicamente capturar los datos correspondientes a los estados financieros municipales. Destaca que, aunque en el orden del documento la fórmula se encuentra posterior a la exposición de motivos, propone iniciar con su explicación para que las y los integrantes puedan visualizar y considerar el porcentaje de actualización que representa.

Recuerda que, del año 2024 para el ejercicio fiscal 2025, ya se habían planteado propuestas de incremento a la tarifa del agua. Sin embargo, se desconoce el motivo por el cual el Congreso del Estado, al realizar la revisión, disminuyó la tarifa aún más respecto a la vigente en 2024; por ejemplo, dejando el costo del metro cúbico en $1.55, cuando el cálculo técnico no corresponde a ese monto. Señala que esta información también está proyectada al final de la Ley.

ACTA NUMERO 33
20-NOVIEMBRE-2025
TRIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO

Propuesta.-

I. El suministro de agua potable mediante tarifa fija, se pagará de la manera siguiente:	CUOTA
a) Doméstica sin medidor	$80.00
b) Doméstica con medidor	$65.00
b) Comercial sin medidor	$250.00
c) Comercial con medidor	$175.00
c) Industrial	$250.00

II. El suministro de agua potable mediante servicio medido se pagará de la manera siguiente:				CUOTA
DESDE	HASTA	DOMESTICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
a) 0.01m3	20.00m3	$ 1.55	$ 3.11	$ 5.56
b) 20.01m3	30.00m3	$ 2.89	$ 4.22	$ 5.56
c) 30.01m3	40.00m3	$ 2.89	$ 5.56	$ 7.00
d) 40.01m3	50.00m3	$ 4.45	$ 5.56	$ 7.56
e) 50.01m3	60.00m3	$ 4.45	$ 5.56	$ 8.45
f) 60.01m3	80.00m3	$ 4.45	$ 7.00	$ 8.45
g) 80.01m3	100.00m3	$ 5.78	$ 8.45	$ 9.97
h) 100.01m3	en adelante	$ 7.34	$ 9.90	$ 11.02

Los pensionados, jubilados, personas con discapacidad y personas mayores de 60 años, recibirán un descuento del **50%** sobre el valor de la cuota de uso doméstico de agua potable y alcantarillado, previa identificación y comprobante de domicilio ante la autoridad correspondiente.

El agua potable para auto baños, fábricas de hielo y en general para comercios que notoriamente consumen mayor cantidad de este líquido, se pagará siempre conforme a la cuota industrial.

Aprobada.-

I. El suministro de agua potable mediante tarifa fija, se pagará de la manera siguiente:	CUOTA
a) Doméstica sin medidor	$90.00
b) Doméstica con medidor	$70.00
b) Comercial sin medidor	$260.00
c) Comercial con medidor	$185.00
c) Industrial	$260.00

II. El suministro de agua potable mediante servicio medido, se pagará de la manera siguiente:				CUOTA
DESDE	HASTA	DOMESTICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
a) 0.01m3	20.00m3	$ 5.05	$ 20.20	$ 40.40
b) 20.01m3	30.00m3	$ 5.05	$ 20.20	$ 40.40
c) 30.01m3	40.00m3	$ 5.05	$ 25.25	$ 45.45
d) 40.01m3	50.00m3	$ 10.10	$ 25.25	$ 45.45
e) 50.01m3	60.00m3	$10.10	$ 25.25	$ 50.50
f) 60.01m3	80.00m3	$10.10	$ 30.30	$ 55.55
g) 80.01m3	100.00m3	$ 15.15	$ 35.35	$ 60.60
h) 100.01m3	en adelante	$ 20.20	$ 40.40	$ 65.65

Expone que los datos requeridos por la fórmula inician con los gastos en sueldos y salarios del personal relacionado con el servicio de agua potable; al no existir organismo operador descentralizado, se toma la información correspondiente al personal adscrito a la Dirección de Agua Potable, incluyendo sueldo bruto, vacaciones y aguinaldo, información proporcionada por Recursos Humanos.

APP

Respecto al gasto en energía eléctrica, señala que se integra con los recibos mensuales de los pozos y de las plantas tratadoras, acumulandc hasta el momento un total de $3,217,500.00 pesos.

En cuanto a otros gastos de operación y administración, se incluyen diversos conceptos relacionados con la Dirección de Agua Potable, tales como reparaciones de la pipa, compra y reparación de bombas, impresión de recibos y el costc del sistema de facturación del agua, entre otros.

Toda esta documentación soporte será enviada al Congreso del Estado para que, al momento de realizar la revisión, cuenten con respaldo de los gastos derivados de la operación del área. Refiere también que el año pasado se tenía muy poca información debido a la falta de datos heredados por la administración anterior, situación que dificultaba la elaboración de cálculos; no obstante, en esta ocasión ya se cuenta con la información necesaria.

Sobre la inversión en ampliación y mejoramiento de los servicios, precisa que corresponde mayormente a lo derivado del convenio con CONAGUA, y que hasta el momento se han erogado recursos significativos en pagos a proveedores. Añade que en administraciones anteriores no se cubrían pagos por derechos de aprovechamiento de aguas nacionales ni por descargas.

Indica que la cantidad de 23,000,625 pesos es la suma de todos los datos anteriores, los cuales se capturan en el formato que automáticamente realiza los cálculos. Señala que el sistema únicamente permite modificar los campos correspondientes a información financiera o técnica válida, y posteriormente divide el total entre los metros cúbicos de agua entregados. Reitera que la tarifa establecida por el Congreso el año pasado fue muy baja, al fijar el metro cúbico en $1.55, cuando en 2024 la tarifa era más alta.

El Regidor Antelmo Martinez Martinez comenta que existe una diferencia considerable entre 1.55 UMAS y 15.15UMAS, y señala que la población podría reprocharlo. Pregunta si sería posible ajustar la tarifa y si Cabildo puede considerarlo. La Tesorera Municipal señala que precisamente por eso se presenta el tema, para que Cabildo determine el porcentaje de actualización y realice las modificaciones correspondientes, ya que ella propone una tarifa de 1 m^3. Explica que la tarifa fija se mantiene con la propuesta del año anterior, de $130.00 pesos, y que en realidad no se está cobrando el metro cúbico, sino que continúa aplicándose una tarifa fija y no por m^3.

La Tesorera expone el tema relativo a los servicios de aseo público. Señala que se propone establecer las tarifas en 5 y 7 UMAS, respectivamente, toda vez que la Ley vigente contempla actualmente 4.97 y 6.21 UMAS. Explica que se busca incrementar ligeramente el costo debido a la problemática existente con el manejo de residuos, particularmente en lo referente a los generadores de mayor volumen, los cuales provienen principalmente de establecimientos comerciales. Estas son las propuestas que se presentan, considerando que será finalmente el Congreso quien determine y autorice las tarifas correspondientes.

ACTA NUMERO 33
20-NOVIEMBRE-2025
TRIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO

Asimismo, refiere que lo previsto en la Ley de Ingresos contempla que áreas como Ecología cuenten con mecanismos para realizar los cobros, especialmente a establecimientos que generan una mayor cantidad de basura, tales como bodegas, salones de eventos, entre otros.

Indica también que, en ausencia de un Reglamento Municipal de Ecología, se puede aplicar de manera supletoria el reglamento de la ciudad de San Luis Potosí, conforme lo permite la Ley.

SECCIÓN SEGUNDA
SERVICIOS DE ASEO PÚBLICO

ARTÍCULO 19°. El cobro del derecho que se derive de la prestación de los servicios de aseo público se causará de acuerdo con los conceptos y cuotas siguientes:

I. Por recolección de basura con vehículos del ayuntamiento, incluyendo traslado a relleno sanitario, mensual se cobrará:	UMA
a) Establecimientos comerciales o de servicios de bajo impacto	5.00
b) Establecimientos comerciales o de servicios de alto impacto	7.00

Estando unánimemente de acuerdo la Tesorera pasa al siguiente ARTÍCULO 20°. El derecho que se cobre por los servicios de panteones, se causará conforme a las siguientes tarifas:

SECCIÓN TERCERA
SERVICIOS DE PANTEONES

ARTÍCULO 20°. El derecho que se cobre por los servicios de panteones, se causará conforme a las siguientes tarifas.

	UMA CHICA	UMA GRANDE
I. En materia de inhumaciones:		
a) Inhumación a perpetuidad con bóveda	8.64	15.04
b) Inhumación a perpetuidad sin bóveda	8.64	10.72
c) Inhumación temporal con bóveda	8.64	10.72
II. Por otros rubros:		UMA
a) Sellada de fosa		1.00
b) Exhumación de restos		3.73
c) Constancia de perpetuidad		2.61
d) Certificación de permisos		4.97
e) Permiso de traslado dentro del Estado		3.73
f) Permiso de traslado nacional		6.21
g) Permiso de traslado internacional		8.64
h) Cambio de propietario de título de los lotes a perpetuidad		3.00
i) Depósito de cenizas en bóveda y/o fosa		2.00
j) Utilización de servicios básicos del panteón por día por comerciantes		0.50
k) Utilización de servicios básicos del panteón anual por comerciantes		4.00

La bóveda chica es aquella con una superficie de 2.5 metros de largo por 1.10 de ancho; mientras que la bóveda grande es la que tiene una superficie de 5.0 metros de largo por 2.20 de ancho.

Estando unánimemente de acuerdo la Tesorera pasa al siguiente ARTÍCULO 20°. El derecho que se cobre por los servicios de panteones, se causará conforme a las siguientes tarifas:

El Regidor Óscar comenta que la cuota por depósito de cenizas debería ser más baja, con el fin de incentivar a la población a llevar a cabo la práctica de la incineración.

La Síndico Municipal señala que únicamente desea realizar una precisión: aunque no es un número elevado de casos, sí han llegado personas originarias de Santa María que desean trasladar las cenizas de sus familiares desde San Luis Potosí para depositarlas en este municipio. Indica que han sido varios los casos y que, en distintas ocasiones, el Director de Panteones, César, ha recibido estas solicitudes o consultas directamente con ella. Por ello, confirma que existen familias que trasladan cenizas previamente depositadas en algún panteón de San Luis Potosí u otro lugar, para traerlas a Santa María.

APP

ACTA NUMERO 33
20-NOVIEMBRE-2025
TRIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO

Estando todos de acuerdo, la Tesorera continúa con el siguiente punto ARTÍCULO 21°. Los servicios por degüello haciendo uso del rastro municipal que preste el ayuntamiento causarán pago, según

el tipo de ganado conforme a la siguiente tabla:

SECCIÓN CUARTA
SERVICIOS DE RASTRO

ARTÍCULO 21°. Los servicios por degüello haciendo uso del rastro municipal que preste el ayuntamiento causarán pago, según el tipo de ganado conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	UMA
a) Ganado bovino, por cabeza	1.70
b) Ganado porcino, por cabeza	1.00
c) Ganado ovino, por cabeza	1.00
d) Ganado caprino, por cabeza	1.00
e) Aves de corral, por cabeza	1.00
I. El personal externo del ayuntamiento que haga uso del rastro en la prestación del servicio de matanza de cualquier tipo de ganado aportará, por día laborado:	UMA 5.40
II. Para quienes realicen estas prácticas en un lugar distinto al rastro municipal, y con previa autorización de la Secretaría de Salud, tendrán la obligación de pagar una cuota por cada evento de:	
CONCEPTO	UMA
a) Ganado bovino, por cabeza	0.32 por canal
b) Ganado porcino, por cabeza	0.32 por canal
c) Ganado ovino, por cabeza	0.11 por canal
d) Ganado caprino, por cabeza	0.11 por canal
e) Aves de corral, por cabeza	0.055 por kilo
III. Por servicio de uso de corral por día:	
CONCEPTO	UMA
a) Ganado bovino, por cabeza	0.055 por cabeza
b) Ganado porcino, por cabeza	0.055 por cabeza
c) Ganado ovino, por cabeza	0.055 por cabeza
d) Ganado caprino, por cabeza	0.055 por cabeza
Ganado que venga caído o muerto, siempre y cuando sea en el traslado de su lugar de origen al rastro se cobrara la cuota anterior, previa certificación del Medico Veterinario Zootecnista asignado, de lo contrario, se aplicará la tarifa anterior incrementada en un	50%
IV. IDENTIFICACIÓN DE GANADO.	CUOTA
a) Registro de Fierro.	$110.00
b) Refrendo de Fierro.	$110.00
c) Resello de ganado mediante libreta	$15.00

La Tesorera presenta las propuestas realizadas por el área de Obras Públicas en cuanto a los permisos y licencias de construcción. Expone que, para el caso de casa habitación, el costo actual por metro cuadrado es de 0.5 UMAS, y Obras Públicas propone incrementarlo a 0.6 UMAS.

Para el Centro Histórico, la tarifa vigente es de 1.0 UMAS por metro cuadrado, y la propuesta es establecerla en 1.5 UMAS. En cuanto a fraccionamientos de uso habitacional, tanto fraccionamiento como uso rústico se encuentran actualmente en

0.5 UMAS, y se propone incrementar a 1.0 UMAS. En todas las demás tarifas se mantienen los montos vigentes.

La Regidora Andrea pregunta si dichas tarifas son por metro cuadrado, y la Tesorera reitera que efectivamente se aplican por metro cuadrado. Agrega que se mantiene el resto de los conceptos sin modificaciones, incorporándose únicamente el concepto nuevo relativo a la construcción de albercas, con un costo propuesto de 3.0 UMAS.

La Tesorera expone también una situación que se presentaba de manera recurrente: usuarios solicitaban constancias o reposiciones de licencias de construcción previamente autorizadas en administraciones pasadas o por el propio departamento, pero extraviadas por los interesados. El área de Obras no contaba con un concepto de cobro para este trámite, por lo que se propone incluirlo este año, con una tarifa de 4.32 UMAS para la reposición de licencia.

Respecto al concepto de bardeado, comenta que se había propuesto reducir la tarifa, ya que el metro lineal se encontraba en 1.2 UMAS y Obras Públicas consideró establecerlo en 0.5 UMAS, siempre y cuando no rebasara una altura de 2.5 metros. La Síndico señala que, conforme al principio de irretroactividad de la ley, no se debería disminuir la tarifa; sin embargo, se respetará lo que determine el Congreso. Tras la discusión, se acuerda por unanimidad mantener el monto en 1.2 UMAS.

Finalmente, la Tesorera informa que se incluyeron nuevos conceptos en materia de uso de suelo, sin modificar los montos, aunque ahora se considera que dichos cobros también se apliquen en las comunidades. Procede a mostrar la propuesta correspondiente.

ARTÍCULO 23º. Por la expedición de licencia de uso de suelo se aplicarán las siguientes cuotas:

I. Habitacional:	
a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto:	UMA
1. Interés social o popular y popular con urbanización progresiva, hasta 100m2 de terreno por predio	6.21
2. Vivienda media, de más de 100 m2 hasta 300 m2 por predio	11.88
3. Vivienda residencial, de más de 300 m2 por predio	14.58
4. Vivienda campestre	1.87
b) Para predios individuales:	
1. Interés social o popular y popular con urbanización progresiva, hasta 100 m2 de terreno por predio	1.87
2. Vivienda media, de más de 100 m2 hasta 300 m2 por predio	11.88
3. Vivienda residencial, de más de 300 m2 por predio	14.58
II. Mixto, comercial y de servicios:	
a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto:	
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades productivas	14.58
2. Educación, cultura, salud, asistencia social, asistencia animal, abastos, comunicaciones, transporte.	18.90

13

servicios urbanos, servicios administrativos y alojamiento			
b) Para predios individuales:			
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades productivas			14.58
2. Educación, cultura, salud, asistencia social, asistencia animal, abastos, comunicaciones, transporte, servicios urbanos, servicios administrativos y alojamiento			18.90
3. Salones de fiestas, reunión con espectáculos, rodeos, discotecas, bodegas, academias y centros de exposiciones y locales no considerados en otros numerales			14.58
4. Bares, cantinas, expendios de venta de cerveza o licores, plazas comerciales y tiendas departamentales			21.60
5. Gasolineras y talleres en general			21.60
6. Local comercial ubicados fuera de la cabecera municipal hasta 20 m2			3.00
7. Local comercial ubicados fuera de la cabecera municipal de 20.01 m2 hasta 60 m2			5.00
8. Local comercial ubicados fuera de la cabecera municipal mayor de 60.01 m2			10.00
IV. **Mixto, comercial y de servicios:**			
a) Todo tipo de industria, manufacturas menores, ligera, mediana y pesada			44.28
V. Por la licencia de cambio de uso de suelo, se cobrará de la manera siguiente:			
De	1 M2	A 1,000 M2	0.043
	1,001 M2	A 10,000 M2	0.064
	10,001 M2	A 1,000,000 M2	0.130
	1,000,001 M2	en adelante	0.310
IV. Por la expedición de copias de dictámenes de uso de suelo			1.37 UMA

La tesorera comenta que en el artículo 24 vienen solo 2 modificaciones esta de tejado de herrería por bóveda, se había que considerado en la propuesta de 2024 para el 2025 a las no la autorizaron, Se está volviendo a intentar meter este año y en el caso de aquellos templados para numerales anteriores se incrementa a 2.0 UMAS, estaba en 1.0 UMAS,

Respecto al Artículo 25º, la Lic. Isaura Nataly Escobar Ávila, Tesorera Municipal, indica que en los servicios de Tránsito y Seguridad no se realizaron modificaciones a las tarifas. Sin embargo, señala que en esta administración se tiene contemplada la adquisición de una grúa; por tal motivo, y anticipando dicha situación, ya se están estableciendo las tarifas correspondientes para que pueda realizarse el cobro cuando entre en operación.

La Tesorera señala que es el mismo caso para la Sección Séptima, Servicios del Registro Civil.

Respecto al Artículo 26º, informa que los servicios del Registro Civil se presentan conforme a las propuestas que ya habían sido mostradas durante el ejercicio 2024 y que se retoman para el ejercicio fiscal 2025. Explica que nuevamente se intenta establecer una diferenciación en el cobro de los matrimonios a domicilio, de manera que el costo sea mayor cuando se trate de domicilios ubicados fuera de la cabecera municipal, considerando los gastos de traslado y el hecho de que la Oficial del Registro Civil debe acudir personalmente, dejando de atender otros asuntos durante ese tiempo.

La Tesorera menciona que aplica el mismo criterio para la Sección Octava, Servicios de Salubridad.

Respecto al Artículo 27º, señala que este servicio será proporcionado por el Ayuntamiento en auxilio de las autoridades federales o estatales, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

ACTA NUMERO 33
20-NOVIEMBRE-2025
TRIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO

En el caso de los servicios de odontología prestados por la Dirección de Salud, indica que se estarán aplicando las tarifas correspondientes conforme a la propuesta presentada.

Respecto al Artículo 34°, se informa que sí existen algunas modificaciones en materia de Protección Civil. En lo relativo al visto bueno emitido por la Dirección de Protección Civil, la tarifa se actualiza a 32 UMAS, incrementándose únicamente 0.95 UMAS, ya que previamente se encontraba en 31.05 UMAS.

La Tesorera comenta que, en la verificación y visto bueno de quema a cielo abierto, la tarifa propuesta es de 8 UMAS, quedando sujeta a la consideración de Protección Civil según el metraje de la quema.

Añade que, en cuanto a los cursos de capacitación, la mayoría de las solicitudes corresponden al nivel básico; por ello, se propone establecer una tarifa de 3 UMAS, cuando anteriormente era de 8 UMAS. En los cursos de niveles más avanzados no se contemplan modificaciones. En el caso de los extintores —un servicio solicitado de forma frecuente, especialmente por locatarios— también se propone una modificación con la finalidad de apoyarlos.

La Tesorera explica además que ahora se realiza una diferenciación por metraje, ya que anteriormente el cobro del visto bueno de Protección Civil era general: no importaba el tamaño del establecimiento y la tarifa era la misma para todos. Con la nueva propuesta, se ajusta la cuota según el tamaño del local. Por ejemplo, los establecimientos menores a 35 m^2 tendrán una tarifa menor en comparación con quienes cuentan con espacios de 100 m^2 o más.

El Regidor Antelmo pregunta si la suma de todos estos cobros pudiera resultar excesiva. La Tesorera responde que, de hecho, la propuesta representa una disminución, ya que anteriormente el visto bueno era un cobro general y ahora se pagará conforme al tamaño del establecimiento.

La Regidora Andrea expresa que, al considerar el total de pagos —Obras Públicas, Protección Civil y Licencia de Funcionamiento— el monto final resulta elevado. Ante ello, la Tesorera propone que se mantenga la tarifa autorizada de 18 UMAS únicamente para los establecimientos de mayor tamaño, y que el resto de los negocios tengan tarifas diferenciadas.

Subraya la importancia de clasificar adecuadamente los establecimientos, ya que no es lo mismo un negocio con venta de bebidas alcohólicas, un billar o un boliche, que un restaurante. Informa que esta misma lógica se aplicará en la sección referente a las Licencias de Funcionamiento, donde se hará un desglose más detallado de los giros mercantiles, evitando aplicar la misma tabulación a todos y estableciendo distinciones que deberán quedar asentadas en la Ley de Ingresos.

También se incluye el desazolve, el cual es un servicio que se está realizando de manera frecuente y cuyo costo de renta del equipo es muy significativo para el municipio. Por ello, se solicita establecer una cuota de recuperación para quienes

requieran este servicio, de manera que una parte sea asumida por el municipio y otra por el beneficiario.

El Regidor Antelmo pregunta si se está hablando del desazolve de fosas sépticas, señalando que la tarifa propuesta está muy por debajo, ya que el costo del camión es de $3,500.00. Ante esto, la Tesorera sugiere establecer la tarifa en UMAS, modificar el tabulador y crear un nuevo concepto. El Regidor Antelmo propone que el costo sea más elevado, considerando que si se prestan 100 servicios y el municipio absorbe $2,000.00 por cada uno, se generaría un gasto de $200,000.00; por ello, sugiere que el costo se cubra en un esquema 50% municipio y 50% usuario.

La Presidenta Municipal señala que el servicio de desazolve actualmente le cuesta al Ayuntamiento $15,000.00, cantidad que solo cubre tres servicios. Además, se menciona que, aunque se contara con un camión Vactor, no se tiene un proceso adecuado de descarga debido a que las plantas tratadoras no están operando en su totalidad.

Tomando en cuenta esta serie de factores, por mayoría se decide que el servicio de desazolve quede establecido en 20 UMAS.

La Tesorera presenta las propuestas realizadas por el Área de Obras Públicas respecto a los permisos y licencias de construcción. En el primer caso, correspondiente a casa habitación, el cobro actual por metro cuadrado es de 0.5 UMAS, y Obras Públicas propone incrementarlo a 0.6 UMAS.

Para el Centro Histórico, donde actualmente se cobra 1.0 UMA, se propone que la tarifa sea de 1.5 UMAS. En cuanto a los fraccionamientos de uso habitacional, tanto fraccionarios como de uso rústico, la tarifa vigente es de 0.5 UMAS, y se propone que aumente a 1.0 UMA. En todas las demás tarifas se propone que se mantengan sin cambios.

La Regidora Andrea pregunta si dichas tarifas corresponden al metro cuadrado, y la Tesorera reitera que, efectivamente, son por metro cuadrado.

Asimismo, la Tesorera señala que se mantiene el resto del tabulador, con la incorporación del nuevo concepto de construcción de albercas, con un costo de 3.0 UMAS.

La Tesorera expone una situación que ocurría con frecuencia y para la cual no existía una forma de cobro: cuando los usuarios solicitaban constancias o reposiciones de licencias de construcción previamente autorizadas en administraciones pasadas o por el mismo departamento, pero que habían extraviado. Debido a que no existía el concepto para emitir una reposición, se propone incluirlo este año, estableciendo una tarifa de 4.32 UMAS.

Respecto al concepto de bardeado, la Tesorera informa que Obras Públicas propuso disminuir la tarifa. Actualmente, el metro lineal tiene un costo de 1.2 UMAS, y se

sugería reducirlo a 0.5 UMA, siempre que la barda no rebase los 2.5 metros de altura. Sin embargo, la Síndico comenta que, en principio, ninguna ley puede ser retroactiva, por lo que esto representaría un retroceso; aun así, señala que se respetará lo que determine el Congreso. Finalmente, por unanimidad se acuerda que el costo permanezca en 1.2 UMAS.

La Tesorera informa que se incorporaron nuevos conceptos en lo referente al uso de suelo; aunque no realizaron modificaciones en las tarifas, ya se contempla que el cobro se aplique también a las comunidades, y se presenta la siguiente propuesta.

SEXTO

ASUNTOS GENERALES: En este punto, se abordaron los siguientes temas:

a) Descuentos en pago predial par el mes de diciembre 2025

El Regidor Óscar Jiménez y la Regidora Andrea Padrón proponen otorgar un descuento en el pago del predial durante el mes de diciembre, debido a que diversos usuarios lo han solicitado, pues el año pasado (2024) no se difundió este beneficio.

La Tesorera Municipal, Lic. Isaura Natali Escobar Ávila, comenta que implementar dicho descuento podría resultar contraproducente para los contribuyentes que cumplen con su pago en tiempo y forma durante el mes de enero.

La Síndico Municipal, Lic. Ana Laura, menciona un caso en el que un funcionario de otro municipio fue sancionado por aplicar descuentos en el servicio de agua potable, señalando que es necesario verificar adecuadamente el procedimiento, ya que es el Congreso quien autoriza este tipo de beneficios.

Por último, la Presidenta Municipal comenta que todas y todos están en su derecho de informarse para poder llevar a cabo esta propuesta de descuentos sin infringir la ley.

CLAUSURA

Desahogando el ultimo y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:50hrs. Del día 20 de noviembre del 2025, la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. Isis Ayde Díaz Hernández, declara formalmente clausurada la sesión ordinaria de Cabildo, declarando válidos los acuerdos tomados.

APP

L.E.P. Isis Ayde Díaz Hernández
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Ana Laura Muñoz Hernández
Síndico Municipal Constitucional

Prof. Enrique Donjuan González
Regidor de mayoría relativa

Lic. Oscar Jiménez Martínez
Primer Regidor de Representación Proporcional

ACTA NUMERO 33
20-NOVIEMBRE-2025
TRIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO

C. Andrea Padrón Rosas
Segunda Regidora de Representación Proporcional

C. Antelmo Martínez Martínez
Tercer Regidor de Representación Proporcional

C. Juana Elvia Llamas Donjuan
Cuarta Regidora de Representación Proporcional

Lic. Iris Johelan López Alonzo
Quinta Regidora de Representación Proporcional

ACTA **NUMERO 33**
20-NOVIEMBRE-2025
TRIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO

Da fé el secretario general del H. Ayuntamiento de Santa María del Río. S.L.P.:

Lic. Eduardo Rojas Reyes
SECRETARIO GENERAL

ACTA NUMERO 34

07-DICIEMBRE-2025

TRIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., siendo las 11:16 horas del día 07 de diciembre del 2025, se reunieron en el Salón de Cabildo del edificio que ocupa el Honorable Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., los siguientes integrantes del cuerpo edilicio:

- L.E.P. Isis Ayde Díaz Hernández – Presidenta Municipal Constitucional.
- Lic. Ana Laura Muñoz Hernández- Sindico Municipal
- Prof. Enrique Donjuán González – Regidor de Mayoría relativa
- Lic. Oscar Jiménez Martínez – Primer Regidor de Representación Proporcional
- C. Andrea Padrón Rosas -Segunda Regidora de Representación Proporcional
- C. Antelmo Martínez Martínez – Tercer Regidor de Representación Proporcional independiente
- C. Juana Elvia Llamas Donjuán Cuarta Regidora de Representación Proporcional
- Lic. Iris Johelan López Alonzo – Quinta Regidora de Representación Proporcional

Así como el secretario general del Ayuntamiento, Lic. Eduardo Rojas Reyes.

La sesión se celebra conforme a lo establecido en los artículos ,17, 19, 20, 21 fracción II y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como los artículos 14, 15, 16, 18, 25 y 28 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Santa María del Río.

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia
II. Declaración de quórum y validez de la sesión
III. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día
IV. Lectura y, en su caso, aprobación del acta anterior
V. Presentación y su caso la aprobación del descuento en multas y recargos del predial
VI. Clausura

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Se pasa lista de asistencia, notificando el secretario del Ayuntamiento que se cuenta con el quórum legal requerido.

SEGUNDO. La presidenta Municipal declara formalmente abierta la sesión con fundamento en el artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 19 del Reglamento Interno del Ayuntamiento.

TERCERO. El secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al orden del día, mismo que es aprobado por mayoría con 8 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones.

CUARTO. A petición de algunos integrantes de cabildo se propone omitir la lectura, así como aprobar la trigésima tercera acta de cabildo, con fecha de 20 de noviembre del 2025, estando los integrantes de cabildo de acuerdo aprobado por mayoría con 7 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

ACTA NUMERO 34
07-DICIEMBRE-2025
TRIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO

QUINTO. Continuando con el orden del día la presidenta Municipal pide al secretario dar lectura al punto número central que se refiere a la Presentación y su caso la aprobación del descuento en multas y recargos del predial. La presidenta municipal expone que esta sesión extra ordinaria de cabildo, fue debido a que a que tanto a ella como en secretaria y en la misma dirección de catastro, mucha gente solicita descuento en multas y recargos en el pago del predial; Por lo que se le concede el uso de la voz al director de catastros Lic. Natividad huerta Sifuentes para que exponga el tema a cabildo y de esta manera ellos tengan conocimiento y tengan bien exponer sus dudas; por lo que el director de Catastro les muestra una tablas con diferentes ejemplos y explica de qué manera se llevaría a cabo los descuentos ya que prácticamente seria desde el 2021 al 2025 , puesto que es lo que permite la ley, expresa que esta iniciativa surge debido a al numero de personas que solicitan algún descuento en dicha dirección, el Regidor Oscar Jiménez comenta que en esa situación hay que recordar , puesto que recordar es palpar la situación; a consideración de que no había nada en las arcas municipales se estableció que se fuera hasta diciembre los descuentos , cuando la gente estaba acostumbrada a que fuera en enero, específicamente fue por nuestra situación, por nuestra conformidad del municipio para tener un flujo económico acerca de esta situación , donde la gente a consideración ya el 30 de diciembre ya no pudo establecer estos descuentos que establecieron como usualmente se acostumbran cada administración, el sí pediría en esa situación la aprobación en ese sentido , por que la gente es la que va ser beneficiada, en este momento nosotros en lo particular en la administración nosotros nos beneficiamos al meterla en diciembre , pero en esa situación ala gente no le beneficio , porque la situación y es completa porque estábamos pasando por una situación compleja, se tenía que hacer así , sin embargo mucha gente se quedo sin participar. El regidor Antelmo Martínez pregunta que: si ¿se está hablando de un porcentaje ó como seria? Por lo que el director de catastro le comenta que sería una condonación de recargos y actualización, igual como se llevo el año pasado. La síndico municipal Lic. Ana Laura Muñoz aclara que no es una condonación, es un descuento sobre la multa y recargos. La presidenta pregunta que si Enel 2025 no se hizo descuento por lo que el director de catastro responde que en 2025 solo se hizo descuento sobre el mismo año; en enero el 15%, en febrero 10% y en marzo el 5%, añade que alguien que no cubre su impuesto en el mes de abril ya a partir de ahí empieza a generar lo que es un recargo y una actualización , en mayo aumenta un poco más porque hay que recordar que en el INPC también hay un aumento, el Regidor Oscar pregunta: ¿Paraque tiempo se determinaría el descuento? Por lo que el director de catastro señala que depende de lo que decida cabildo, su sugerencia es que partir de que lo aprueben hasta finalizar diciembre, el Regidor Oscar , señala que ese es el detalle ya que el pone como ejemplo lo del año anterior , ya que en ese momento había un tiempo para determinar bastante fluido , y que hubiera sido mejor haberlo aprobado en la sesión anterior que fue el 20 de noviembre , por que es muy importante que comunicación social traslade esa información a la ciudadanía. La presidenta pide a cabildo que también con mucha antelación pueden hacer mezas de trabajo cada que se lleguen fechas de esta naturaleza y hacer propuestas, con la finalidad de que no se no se pase desapercibido ningún detalle. La síndico municipal recalca que se debe de promover todos los días a la difusión, en redes sociales y en flayes , promoviendo que de aquí a los días hábiles se aplica el descuento de 100% de descuento sobre multas y recargos de los adeudos a 5 años atrás .

Con 8 Votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones se aprueba el punto V descuento en multas y recargos del predial.

ACTA NUMERO 34
07-DICIEMBRE-2025
TRIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO

SEXTO

CLAUSURA

Desahogando el ultimo y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:38 hrs. Del día 07 de diciembre del 2025, la presidenta Municipal Constitucional, Lic. Isis Ayde Díaz Hernández, declara formalmente **clausurada la sesión extra ordinaria de Cabildo**, declarando válidos los acuerdos tomados.

Lic. Isis Ayde Díaz Hernández
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Ana Laura Muñoz Hernández
Síndico Municipal Constitucional

Enrique Donjuan González.
Prof. Enrique Donjuan González
Regidor de mayoría relativa

Lic. Oscar Jiménez Martínez
Primer Regidor de Representación Proporcional

ACTA NUMERO 34
07-DICIEMBRE-2025
TRIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO

C. Andrea Padrón Rosas
Segunda Regidora de Representación Proporcional

C. Antelmo Martínez Martínez
Tercer Regidor de Representación Proporcional

C. Juana Elvia Llamas Donjuan
Cuarta Regidora de Representación Proporcional

Lic. Iris Johelan López Alonzo
Quinta Regidora de Representación Proporcional

Da fé el secretario general del H. Ayuntamiento de Santa María del Río. S.L.P.:

Lic. Eduardo Rojas Reyes
SECRETARIO GENERAL